

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2025

No. 1766

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Atención y gestión de la demanda ciudadana” para quedar como “Atención y gestión de la demanda ciudadana de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México”

5

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, “Dirección del Zoológico de Chapultepec”, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2025

12

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, “Dirección del Zoológico de los Coyotes”, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2025

14

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los “Lineamientos en materia de servicio social y prácticas profesionales en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México”

16

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SECTUR-SC16FBC7 22

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos necesarios, en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 23

ALCALDIAS

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de centros deportivos” de la Alcaldía Benito Juárez 24

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos los lineamientos de operación de la acción social “GAM uniendo corazones” a cargo de la Alcaldía de Gustavo a. Madero, para el ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de noviembre de 2025 29

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el bando número 6 por el que se declara a 2026 como el año conmemorativo de los “550 años del natalicio de Cuitláhuac en la demarcación territorial de Iztapalapa” 30

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Aplicación de sellador en fachadas de la unidad habitacional Marina Nacional” a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1737 el día 13 de noviembre de 2025 33
- ◆ Nota aclaratoria del aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Festividades decembrinas MH” a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1734 el día 10 de noviembre de 2025 39

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinó como días inhábiles, y por tanto la suspensión de plazos para efectos de los actos y procedimientos administrativos siguientes: recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta este órgano jurisdiccional; de la misma forma, el cómputo de plazos para la atención de requerimientos efectuados por la autoridad garante en torno a recursos de revisión, seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como respecto de probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 46

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001062-003-2026 y 30001062-004-2026.- Convocatoria CONV-002-2026.- Contratación y adquisición de servicio integral para la operación e instrucción de la biciescuela y biciescuela Itinerante de la CDMX y adquisición de box lunch para los servidores de apoyo en muévete en bici y macro modulo

48

Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número L.P.N.-INVICDMX-001-2026.- Servicio de limpieza en los inmuebles a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para el ejercicio 2026.- Servicio integral de logística para mejoramiento de la vivienda, vivienda para el bienestar, actividades de apoyo administrativo, así como eventos institucionales del gobierno de la Ciudad de México, además de eventos conmemorativos anuales de este Instituto para el ejercicio fiscal 2026

50

“Metrobús” Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/002/2026.- Convocatoria 002.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de metrobús para el ejercicio fiscal 2026

52

Organismo Regulador del Transporte

- ◆ Licitación pública nacional número ORT-LPN-006-2025.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio integral de limpieza y recolección de residuos sólidos, en 37 CETRAM de la Ciudad de México

53

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Licitación pública nacional número AAO-LPNM-DRMASG-001/2026.- Convocatoria 009/2025.- Contratación del Servicio Integral de Logística y Adquisición de Alimentos Preparados para la Alcaldía Álvaro Obregón y Eventos Relativos Correspondiente al Ejercicio 2026
- ◆ Licitación pública nacional número AAO-LPN-DRMASG-002/2026.- Convocatoria 010/2025.- Contratación de la prestación del servicio de limpieza de oficinas, ejercicio fiscal 2026
- ◆ Licitación pública nacional número AAO-LPN-DRMASG-003/2026.- Convocatoria 011/2025.- Adquisición de Alimentos Perecederos y No Perecederos para CACIS

55

57

59

Alcaldía Gustavo A. Madero

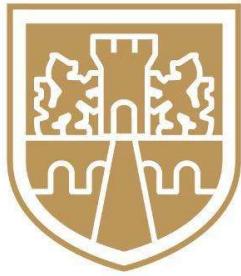
- ◆ Licitación pública nacional número AGAM/DGA/DRMAS/LPN/013/2025 a AGAM/DGA/DRMAS/LPN/014/2025.- Servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales y recolección de basura.- Servicio de fumigación en el ejercicio fiscal 2025.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular en el ejercicio fiscal 2026.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria pesada en el ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Gustavo A. Madero

61

E D I C T O S

- ◆ Declaración de ausencia.- Expediente número 2204/2024 (segunda publicación)

63



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4, 5, artículo 52, numerales 1 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 29 fracciones VIII y XII, 30, 71 fracción X, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, y en los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712.

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “FESTIVIDADES DECEMBRINAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1734 EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Página 24, Numeral 4. Diagnóstico. Último párrafo del numeral.

Dice:

En el actual ejercicio fiscal 2025 se pretende implementar la operación de la acción social denominada “Festividades Decembrinas MH” debido a que es una de las celebraciones más populares dentro de la población de nuestro país, por ser una época de unión, convivencia, reflexión para el fortalecimiento de los lazos familiares y sus valores de la comunidad. Por lo que se cuenta con un presupuesto asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con el cual se pretende beneficiar a 11,173 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres.

Debe decir:

En el actual ejercicio fiscal 2025 se pretende implementar la operación de la acción social denominada “Festividades Decembrinas MH” debido a que es una de las celebraciones más populares dentro de la población de nuestro país, por ser

una época de unión, convivencia, reflexión para el fortalecimiento de los lazos familiares y sus valores de la comunidad. Por lo que se cuenta con un presupuesto asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con el cual se pretende beneficiar a 10,748 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres.

Página 26. Numeral 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias. Población Beneficiaria.

Dice:

Población Beneficiaria: Se estima beneficiar a 11,173 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres, habitantes de la Demarcación Miguel Hidalgo con base en los presentes lineamientos y deberán ser prioritariamente de zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Debe decir:

Población Beneficiaria: Se estima beneficiar a 10,748 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres, habitantes de la Demarcación Miguel Hidalgo con base en los presentes lineamientos y deberán ser prioritariamente de zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Página 27. Numeral 7. Metas físicas.

Dice:

7. Metas físicas.

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades beneficiando a un total 11,173 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres, habitantes de la Demarcación Miguel Hidalgo conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Posadas y celebraciones decembrinas	1,168 piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas. Se deberán entregar los dulces típicos en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario aproximado de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N). La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro para su almacenamiento de 40 cm como mínimo, con un precio unitario aproximado de \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), dando un total aproximado de \$385.00 (Trecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). La piñata deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
	10,005 aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán tener un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente. La medida de la

	bolsa deberá de ser de 35 X 25 cm. aproximadamente. La bolsa deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
--	--

Debe decir:

7. Metas físicas.

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades beneficiando a un total 10,748 personas a través de la de entregas de piñatas con dulces y aguinaldos navideños para la celebración de las fiestas decembrinas, de las cuales se estima que al menos el 51% de las entregas se destine a niñas y mujeres y el restante a niños y hombres, habitantes de la Demarcación Miguel Hidalgo conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Posadas y celebraciones decembrinas	1,130 piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas. Se deberán entregar los dulces típicos en bolsas de 2 kilos cada una, la piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro para su almacenamiento de 40 cm como mínimo. Con un precio unitario ya dulces incluidos de \$396.00 (Trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) sin I.V.A. La piñata deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
	9,618 aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán tener un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente. La medida de la bolsa deberá de ser de 35 X 25 cm. aproximadamente. La bolsa deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Página 27 y 28 Numeral 8. Presupuesto. b) Presupuesto destinado:

Dice:

b) Presupuesto destinado:

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
1,168 piñatas	Piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro para su almacenamiento de 40 cm como mínimo, con un precio unitario aproximado de \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	\$192,720.00 (Ciento noventa y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) Costo total estimado con IVA incluido

	Rellena de dulces típicos en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario aproximado de \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N).	\$256,960.00 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) costo total estimado con IVA incluido.
10,005 aguinaldos navideños	Aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N).	\$550,275.00 (Quinientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) costo total estimado con IVA incluido.

Debe decir:

b) Presupuesto destinado:

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
1,130 piñatas	Piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (siete picos), con un diámetro para su almacenamiento de 40 cm como mínimo. Rellena de dulces típicos en bolsas de 2 kilos cada una con un precio unitario de \$396.00 (Trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.	\$447,480.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
	I.V.A.	\$71,596.80 (Setenta y un mil quinientos noventa y seis pesos con ochenta centavos 88/100 M.N.)
	TOTAL	\$519,076.80 (Quinientos diecinueve mil setenta y seis pesos con ochenta centavos 80/100 M.N.)
9,618 aguinaldos navideños	Aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N).	\$480,900.00 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Página 32 y 33. Numeral 16. Evaluación y monitoreo. Indicadores (tabla).

Dice:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Medir la cobertura de la acción social	Cantidad de personas beneficiarias por la acción social.	Cantidad de personas beneficiadas por la acción social conforme a los conformes los listados de entrega de piñatas y aguinaldos entregados/ cantidad de solicitudes de apoyos) *100	Personas beneficiadas	Entrega única	11,173 personas	Listados de piñatas y aguinaldos entregados.

Componentes	Garantizar que la entrega de piñatas y aguinaldos sea por lo menos al 51% de niñas y de mujeres con el objetivo de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Demarcación	Porcentaje de mujeres y niñas beneficiadas con la acción social.	(Número de niñas y mujeres que recibieron piñatas y aguinaldos por parte de la acción social/Total de personas que reciben piñatas y aguinaldos por parte de la acción social) *100	Mujeres y niñas	Entrega única	11,173 personas	Listados de piñatas y aguinaldos entregados.
-------------	--	--	---	-----------------	---------------	-----------------	--

	n Miguel Hidalgo.						
--	-------------------	--	--	--	--	--	--

Debe decir:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Medir la cobertura de la acción social	Cantidad de personas beneficiarias por la acción social.	Cantidad de personas beneficiadas por la acción social conforme a los conformes los listados de entrega de piñatas y aguinaldos entregados/ cantidad de solicitudes de apoyos) *100	Personas beneficiadas	Entrega única	10,748 personas	Listados de piñatas y aguinaldos entregados.
Componentes	Garantizar que la entrega de piñatas y aguinaldos sea por lo menos al 51% de niñas y de mujeres con	Porcentaje de mujeres y niñas beneficiadas con la acción social.	(Número de niñas y mujeres que recibieron piñatas y aguinaldos por parte de la acción social/Total de personas	Mujeres y niñas	Entrega única	10,748 personas	Listados de piñatas y aguinaldos entregados.
	el objetivo de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en		que reciben piñatas y aguinaldos por parte de la acción social) *100				

	la Demarcació n Miguel Hidalgo.					
--	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 18 del mes de diciembre de 2025

(Firma)

**LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**
